

uesa Rex. ^{OK} Pro gen. ^U confesa con los señores Co-
rregidor, y Alcalde mayor sobre este particular, y les
suplico permitan a dho. vengento y actuen en las
dependencias de este juzgado, en la misma forma que
dho. ^{Ministros} ordenaron, y porten de ahora de este
Ayuntamiento, teniendolo presente enq. haya lugar.

Loz. p. a. Valen.

A Memorial ded. ⁿ Valvador Gil de Pareja por de esta
Ciudad, enq. hace presente hallarse perfeccionando una
Casa q. porche en esta poblacion, en la calle q. llaman
de Pocotruigo, y q. p. a. su mayor adorno ha resuelto
hecharle un balcon de hierro, sobre q. ^{sup} a la Ci-
dad se suva concederle su permiso. ^{Thamondolo odo}
Lo Comento al ^{OK} d. ⁿ Luis mencionon Rex. ^{OK} p. a. C.
actuado de esta pretension, y no resultando inconveni-
le conceda la licencia q. p. a. su practica voluntad.

Se forme por la
Cortaz. ^{de Valen}
una certificacion
del valor de los
millares que
haya en la depo-
sitaria.

A Ciudad auerda q. por la Contaduria de Propio refo-
me una certificacion comprehensiva del valor de los milla-
res q. hubiere en la depositaria de Propio, y en donde
se q. se hayan sujetado como ramo de ellos, en las queni-
tas generales; Incluyendo lo q. hubieren valido este
presente año; Y q. se haga valer a el Depositario,
mantenga este caudal en bolva separada, p. a. emplear
lo en su destino, q. es la compra de Aliver, poro, y
balvan conexas; y q. de este efecto, se pongan en
poder del d. ⁿ Juan Ortado Mayorazgo, Ties conu rea-
len ⁿ p. a. q. este lo distribuya con ordenes de lo
señores d. ⁿ Juan Rocamora, y d. ⁿ Pedro Corvan Re-
sidore, encargados de esta proria a unyo p. a. de depa-
che libramiento contra el referido Depositario, y a fa.

Re intervenz.
al Molino de
las Coronas.

On por de dho Mayorazgo, en la forma q. se acostumbra-
a ⁿ Josep Lopez Belmonte Depo-
sitario Alm. ^{OK} de los Propio, y rentas de esta Ciudad,
enq. hace relacion del estado en q. se hallan los au-
tor de excusion q. se esta originando contra Valvador
Diaz, y su Compañero, sobre la papa del Arrendam.
de las Piedras del Molino de las Coronas, y plazo